

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 09 /2016

VISTO:

La Actuación N° 2321/16 sobre Jornadas Aspectos Actuales sobre Derechos del Consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación referenciada en el VISTO, la Sra. Consejera Dra. Marcela I. Basterra, pone a consideración de esta Comisión un proyecto referido a la realización de unas Jornadas sobre Aspectos Actuales sobre Derechos del Consumidor por medio del cual se plantea el tratamiento de una temática de gran actualidad y enorme sensibilidad en la ciudadanía;

Que, según expresa la peticionante, este tema no solo se trata de una materia que es parte de las competencias de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, sino que, seguramente, integrará en el corto plazo el cúmulo de cuestiones que habrán de traspasarse al ámbito de la CABA, lo que amerita profundizar los conocimientos respecto de ella;

Que, para ello, es fundamental conocer la visión de quienes estudian la materia desde hace años así como la de aquellos que puedan compartir su experiencia práctica;



Que la actualidad indica que la justicia de la CABA se dirige irreversiblemente hacia el traspaso de las competencias de los diversos fueros nacionales y que, sin perjuicio del tiempo que demore el proceso completo de traspaso, es fundamental que quienes forman parte del Poder Judicial de la Ciudad cuenten con un acabado conocimiento respecto de tendencias, perspectivas y experiencias, de manera de dar respuestas acordes a los derechos y expectativas de la ciudadanía;

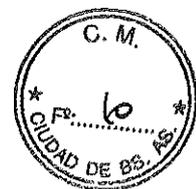
Que tal como se desprende del Programa acompañado, y que forma parte integrante del presente como ANEXO I, se propone desarrollar una jornada con reconocidos expertos en derechos del consumidor, de manera de construir herramientas que posibiliten brindar un servicio de excelencia frente a los nuevos desafíos que se avecinan;

Que sus beneficiarios serán los Integrantes del Poder Judicial de la CABA, tanto del Consejo de la Magistratura como de ambos fueros, letrados y público en general;

Que la propuesta contempla delegar la coordinación del proyecto en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos en conjunto con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica;

Que la Constitución Nacional contempla en su artículo 42 que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”;

Que, por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 46 reza: “La Ciudad garantiza la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los



monopolios que los afecten. Protege la salud, la seguridad y el patrimonio de los consumidores y usuarios, asegurándoles trato equitativo, libertad de elección y el acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna, y sanciona los mensajes publicitarios que distorsionen su voluntad de compra mediante técnica que la ley determine como inadecuadas. Debe dictar una ley que regule la propaganda que pueda inducir a conductas adictivas o perjudiciales o promover la automedicación. Ejerce poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Ciudad, en especial en seguridad alimentaria y de medicamentos. El Ente Unico Regulador de los servicios públicos promueve mecanismos de participación de usuarios y consumidores;

Que el artículo 1° de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que este organismo tiene entre sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia;

Que, en este sentido, dicha ley prevé entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

Que por los fundamentos expuestos precedentemente esta Comisión considera que la actividad arriba descrita reviste gran importancia e interés para el fortalecimiento del Poder Judicial local;

Que, en ese marco, la Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros la realización de las Jornadas sobre Aspectos Actuales sobre Derechos del Consumidor;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DICTAMINA:

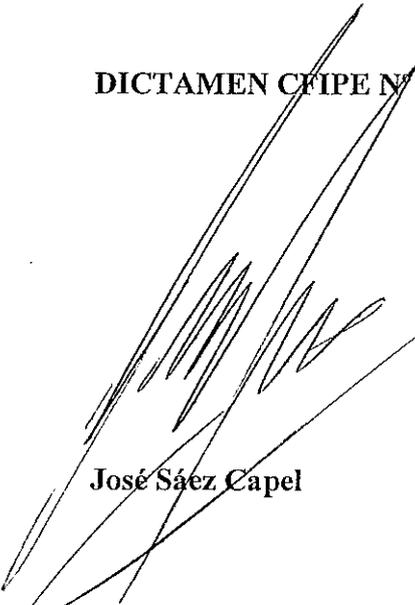


Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la realización de las Jornadas sobre Aspectos Actuales sobre Derechos del Consumidor, conforme al Programa que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

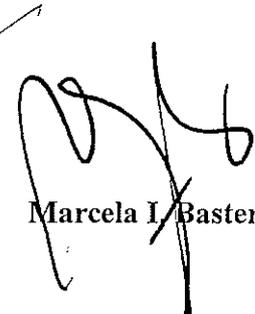
Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros delegar la coordinación del proyecto en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos de este Consejo conjuntamente con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica;

Artículo 3º: Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° /2016



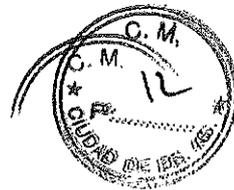
José Sáez Capel



Marcela I. Basterra



Vanesa Ferrazzuolo



ANEXO I

PROYECTO:
JORNADAS SOBRE
“ASPECTOS ACTUALES DEL
DERECHO DEL CONSUMIDOR”



Contenido

1. INTRODUCCIÓN AL PROYECTO	7
a. Introducción:.....	7
b. Fundamentación.....	7
c. Marco Institucional.....	7
2. FINALIDAD DEL PROYECTO: PROPUESTA.....	8
3. BENEFICIARIOS.....	8
4. ADMINISTRACION DEL PROYECTO	8



1. INTRODUCCIÓN AL PROYECTO

a. Introducción:

El presente proyecto plantea el tratamiento de una temática de gran actualidad y enorme sensibilidad en la ciudadanía. No solo se trata de una materia que en el presente es parte de las competencias del la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, sino que seguramente integrará en el corto plazo el cúmulo de cuestiones que habrán de traspasarse al ámbito de la CABA.

b. Fundamentación

Las competencias actuales de los tribunales de la CABA, pero fundamentalmente las que habrán de agregarse a partir del irreversible proceso de traspaso de todas las competencias que son propias del resto de las provincias argentinas, hace imperativo comprender acabadamente los temas que el futuro nos impone.

Los derechos de los consumidores se encuentran en ese grupo de cuestiones y es fundamental conocer la visión de quienes estudian la materia desde hace años, como de aquellos que pueden compartir su experiencia práctica.

c. Marco Institucional

La Constitución Nacional contempla en su artículo 42 que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control".

Por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 46 reza: "La Ciudad garantiza la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los monopolios que los afecten. Protege la salud, la seguridad y el patrimonio de los consumidores y usuarios, asegurándoles trato equitativo, libertad de elección y el acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna, y sanciona los mensajes publicitarios que distorsionen su voluntad de compra mediante técnica que la ley determine como



inadecuadas. Debe dictar una ley que regule la propaganda que pueda inducir a conductas adictivas o perjudiciales o promover la automedicación. Ejerce poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Ciudad, en especial en seguridad alimentaria y de medicamentos. El Ente Unico Regulador de los servicios públicos promueve mecanismos de participación de usuarios y consumidores de servicios públicos de acuerdo a lo que reglamente la ley”

El artículo 1° de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que este organismo tiene entre sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

En este sentido, dicha ley prevé entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

2. FINALIDAD DEL PROYECTO: PROPUESTA

Desarrollar una jornada con reconocidos expertos en derechos del consumidor, de manera de construir herramientas que posibiliten brindar un servicio de excelencia frente a los nuevos desafíos que se avecinan.

3. BENEFICIARIOS

Integrantes del Poder Judicial de la CABA, tanto del Consejo de la Magistratura como de ambos fueros, letrados y público en general.

4. ADMINISTRACION DEL PROYECTO

Se delegará la coordinación del proyecto en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos en conjunto con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.